



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°111/2025.-

GILBERT, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad temporal de contratar una persona como auxiliar/ayudante de cocina en el Centro Multi - Espacio la Casita ubicado en Calle N°3 de la localidad de Gilbert,

CONSIDERANDO:

Que, actualmente surge la necesidad en este Municipio de contar con un auxiliar/ayudante de cocina para agilizar el trabajo a la Lic. en Nutrición encargada del espacio, a llevarse a cabo en el Multi - Espacio la Casita, a fin de realizar tareas asignadas de servir el desayuno y merienda, preparación de los alimentos, ordenar, limpiar y control de stock; todos los días;

Que, no existe dentro de la planta permanente agentes que puedan cubrir este cargo;

Que, la realización del correspondiente contrato de servicios, queda encuadrada en las previsiones del art.1 inc.d) de la Ordenanza N°068/05 (complementarias y modificatorias);

Que, el artículo 2° inc. B) de la ordenanza N°068/05 prevé la contratación de servicios temporarios, dejando expresamente establecido que no gozaran de derecho a la estabilidad en el empleo público;

Que, por ello resulta necesario proceder a la contratación de servicios temporales de una persona que realice estos servicios indispensables para el municipio;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal

contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, a partir del día 24 (veinticuatro) de julio de 2.025 y hasta el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2.025, a la **Sra. Corales, María Gabriela** DNI N°38.386.703 , con domicilio en calle Publica S/N, de la localidad de Gilbert, para el desempeño de tareas consignadas en los considerandos del presente decreto, quien deberá prestar sus servicios todos los días de Lunes a Viernes por la mañana de 8 hs a 11 hs , haciendo quince (15) horas semanales (sujeta a modificaciones, previo consenso de las partes) teniendo a su cargo todos los asuntos inherentes a su responsabilidad, percibiendo por ello en concepto de honorarios la suma de **PESOS Seis Mil Ochocientos Veinte con cero centavos (\$6.820,00) por hora, que serán depositados contra presentación de factura por los servicios por parte de la profesional.**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE como condición que las actividades deberán ser desarrolladas de lunes a viernes en el Centro Multi-espacio La Casita distintas dependencias de este municipio o en distintos lugares de esta localidad, según sea requerida.

ARTÍCULO 3º.- LA PRESENTE contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público. -

ARTÍCULO 4º.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto. -

ARTÍCULO 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente en las Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de julio 2025.



CONTRATO DE SERVICIOS

En Gilbert, Depto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2025, entre: por una parte el MUNICIPIO DE GILBERT, representada en este acto por el Sr. Mariano Lacoste DNI N° 14.590.944, Presidente Municipal del Municipio de Gilbert, quien es asistido por la Secretaria Municipal, Sra. María Mercedes Aizaga, DNI N.º 27.609.272, en adelante “**EL PRESTATARIO**”, con domicilio en Avenida San Martín S/N de Gilbert, y por la por una parte el MUNICIPIO DE GILBERT, , en adelante “**EL PRESTATARIO**”, con domicilio en Avenida San Martín S/N de Gilbert, y por la otra parte la Sra. **CORALES, MARIA GABRIELA DNI N° 38.386.703** con domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, conforme a las siguientes cláusulas: - -

PRIMERA: “**EL PRESTATARIO**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” y esta acepta, para desarrollar tareas en La Casita Nuevo Centro Multi Espacio – ubicado en Calle N°003 de la localidad de Gilbert, contar con un auxiliar/ayudante a fin de agilizar el trabajo de la Lic. en Nutrición encargada del área, a fin de realizar tareas asignadas como servir el desayuno y merienda, preparación de los alimentos, ordenan, limpiar y control de stock; todos los días de mañana; de Lunes a Viernes por la mañana, haciendo 15 horas semanales colaborar preparación de los alimentos, ordenan, limpiar y control de stock; en La Casita Nuevo Centro Multi Espacio– ubicado en Calle N°003 de la localidad de Gilbert, de acuerdo con las instrucciones y órdenes que se le impartan. - - -

SEGUNDA: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato, quedando establecido que las tareas encomendadas tienen carácter transitorio y se encuentran motivadas por la necesidad temporal de reforzar las actividades comprometidas y llevadas adelante por el Municipio de Gilbert, no generando derecho a la estabilidad en el empleo ni a ningún otro de los que gozan los agentes y/o empleados municipales, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato. - - -

TERCERA: Como retribución de su servicio “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” percibirá la suma de PESOS Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$6.820,00) por hora, con una extensión horaria de quince (15) horas semanales de lunes a viernes, abonados contra presentación de facturas con detalle de servicios por mes vencido. Lo cual se imputará a las partidas

correspondientes del Presupuestos de Gastos vigente, procediéndose al descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia, desde el día 24/07/2025 y hasta el 31/10/2025 inclusive. - - - - -

QUINTA: EL PRESENTE Contrato de Servicios se actualizará el monto de honorarios en ocasión y en el mismo porcentaje que el Municipio actualice y/o realice una recomposición salarial del sueldo de los agentes Municipales y funcionarios. - - - - -

SEXTA: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratada de conformidad a las indicaciones del responsable del área a la que se encuentra afectada y de acuerdo con las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo, comprometiéndose a mantener el recato y la reserva que la lealtad laboral exige, no divulgando informes, conclusiones o demás datos del Municipio. - - - - -

SEPTIMA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, debiendo ser notificada la rescisión por medios fehacientes. - - - - -

OCTAVA: La comprobación por parte de “**EL PRESTATARIO**” de la inobservancia de cualquiera de la clausulas formalizadas en el presente contrato y/o falta al cumplimiento de sus tareas y/o cualquier otra falta imputable a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, faculta al “**EL PRESTATARIO**” a rescindir el presente contrato sin previo aviso, reservándose el derecho a reclamar el pago de los daños y perjuicios que su conducta pudiera generar. - - - - -

NOVENA: Se declaran parte integrante del presente contrato lo dispuesto por los arts. 176 a 179 a la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y sus modificatorias N°10.082 que las partes manifiestan conocer. - - - - -

DECIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, debiendo dirimirse las cuestiones que se originan en el presente a través de la Competencia de los Tribunales correspondientes en materia Administrativa. - - - - -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut-supra, recibiendo LA PRESTADORA un ejemplar. - - - - -